

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0653-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Leyes de los Impuestos al Valor Agregado; sobre la Renta, y Especial sobre Producción y Servicios, para acelerar la transición a una economía circular.
2.- Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Eduardo Enrique Murat Hinojosa.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	23 de noviembre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de octubre del 2022.
7.- Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Agregar los productos cuya materia prima provenga del reciclaje, reutilización o revaloración de envases productos o residuos en el impuesto de 0%. Adicionar en los activos fijos de porcentos de el 100% para maquinaria y equipo para el reciclaje, reutilización o revalorización de envases, productos o residuos. Establecer la aplicación de las tasas y cuotas del 7% a envases, empaques y embalajes elaborados con 50% o más de plástico virgen.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73 en relación a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en la fracción VII del artículo 73 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en las fracciones VII y XXIX numeral 5º del artículo 73 de la Ley Del Impuesto Especial Sobre Producción Y Servicios, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I. ... II. ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p>III. a la IV.</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PARA ACELERAR LA TRANSICIÓN A LA ECONOMÍA CIRCULAR.</p> <p>Primero. Se adiciona la fracción j) a la fracción II del artículo 2o.A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o.A. ...</p> <p>I. ... II. ...</p> <p>j). Los productos cuya materia prima provenga del reciclaje, reutilización o revalorización de envases, productos o residuos; así como la reutilización y captura de aguas residuales.</p> <p>III. a IV.</p>

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I. a la **XV.** ...

No tiene correlativo

Segundo. Se **adiciona** una fracción XVI al artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. a XV. ...

XVI. 100% para maquinaria y equipo para el reciclaje, reutilización o revalorización de envases, productos o residuos.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. ...

A). a la I) ...

No tiene correlativo

Tercero. Se **adiciona** el inciso J) del artículo 2o de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. ...

A) a I) ...

J) 7% a envases, empaques y embalajes elaborados con 50% o más de plástico virgen.

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alejandro Contreras